

## Declaración de Verificación independiente de tercera parte del Modelo de Organización y Gestión para prevenir delitos conforme al artículo 31 *bis* del Código Penal español

### SENN FERRERO ASOCIADOS SPORTS & ENTERTAINMENT S.L.P

#### Al órgano de administración de SENN FERRERO ASOCIADOS SPORTS & ENTERTAINMENT S.L.P

De acuerdo con los requisitos del artículo 31 *bis* del Código Penal, hemos realizado la verificación, bajo criterios de seguridad limitada, del Modelo de Organización y Gestión para prevenir delitos implementado y ejecutado durante el periodo 23/06/2021 a 22/06/2022 de SENN FERRERO ASOCIADOS SPORTS & ENTERTAINMENT S.L.P.

#### Alcance y objetivos de la verificación

El alcance del trabajo realizado por EQA ha consistido en analizar, sistematizar y valorar bajo criterios de seguridad limitada y en base a registros históricos el Modelo de Organización y Gestión para prevenir delitos (en adelante MPD) de SENN FERRERO ASOCIADOS SPORTS & ENTERTAINMENT S.L.P (en adelante la organización) en relación con los riesgos penales por los que pudiera resultar responsable en un procedimiento penal bajo aplicación del artículo 31 *bis* del Código Penal.

Para la realización del encargo se ha realizado una evaluación de cumplimiento de los requisitos legales contemplados en el artículo 31 *bis* del Código Penal español con la redacción dada por la LO 1/2015, de 30 de marzo. Los trabajos se han realizado a través de la información recogida y procesada por la organización en su centro de trabajo principal.

La verificación efectuada se ha circunscrito a la necesaria para analizar el cumplimiento del MPD en relación con los requisitos del artículo 31 *bis* del Código Penal, en concreto, los objetivos de verificación han consistido en:

- Recopilar evidencias suficientes objetivas sobre los datos e información original, asegurando su trazabilidad a lo largo del proceso de gestión, y cualquier análisis y cálculo adicional.
- Identificar declaraciones erróneas y plantear su consideración en relación con su materialidad.
- Evaluar la conformidad con los requisitos especificados para los modelos de organización y gestión, teniendo en cuenta el Plan de auditoría remitido.

No ha sido objeto de los trabajos de verificación el análisis de responsabilidades de naturaleza no penal, tales como la responsabilidad mercantil, civil, laboral o administrativa a las que pudiera enfrentarse la organización consecuencia de la materialización de riesgos penales. El alcance de la presente verificación no incluye la realización de una auditoría de la información financiera y no financiera, de prevención de blanqueo de capitales, de protección de datos, de seguridad de la información, de gestión ambiental, etc. EQA acepta el resultado de las auditorías realizadas por terceras partes independientes de la organización, y no pone en duda los resultados de estas, declinando cualquier responsabilidad consecuencia de error, omisión o engaño en dichos trabajos. Los trabajos realizados no tienen por objeto detectar delitos, fraudes o actos ilegales.

#### Responsabilidad del órgano de administración y la dirección de la organización

El órgano de administración y la dirección de la organización son responsables del establecimiento, implementación y ejecución del MPD, según el artículo 31 *bis* del Código Penal vigente. Esta responsabilidad incluye el diseño y el seguimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el MPD se encuentre libre de incorrección material.

Asimismo, el órgano de administración y la dirección de la organización son responsables de definir, implementar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria

para la ejecución del MPD, así como para el seguimiento del grado de cumplimiento de requisitos señalados en el artículo 31 bis del Código Penal.

### Nuestra responsabilidad

El trabajo realizado por EQA se centra en aspectos relativos al control interno en relación con la aparición de riesgos penales y los requisitos legales para el establecimiento de modelos de organización y gestión según lo dispuesto en el Código penal español.

Nuestra responsabilidad se circunscribe a expresar nuestras conclusiones en una Declaración de Verificación independiente de tercera parte y de seguridad limitada basada en los procedimientos realizados y en las evidencias que se han obtenido. El alcance de un encargo de seguridad limitada es inferior al de un encargo de seguridad razonable y, por lo tanto, la seguridad proporcionada es menor.

El encargo se ha realizado de acuerdo con una metodología basada en las mejores prácticas recogidas en la Norma Internacional UNE-EN ISO/IEC 17029:2019 "Evaluación de la conformidad. Principios generales y requisitos para los organismos de validación y verificación".

Los procedimientos realizados se basan en el juicio profesional de los expertos que han intervenido en el proceso e incluyen consultas, observación de procesos, evaluación de documentación, procedimientos analíticos, y pruebas de revisión por muestreo. La verificación realizada no puede asegurar la imposibilidad de que se hayan concretado riesgos penales en el pasado, ni puede garantizar que estos no se produzcan en el futuro.

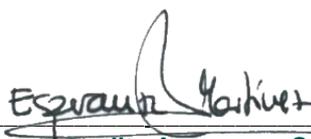
### Independencia y Calidad

EQA es un prestador independiente de servicios de evaluación de la conformidad siguiendo esquemas de certificación, verificación e inspección. El equipo auditor ha cumplido los requerimientos de independencia, imparcialidad y demás exigencias de ética, basando sus actuaciones en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

\* \* \* \* \*

### Conclusiones de la Verificación

Como resultado de los procedimientos que se han realizado y de las evidencias obtenidas no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a manifestar que el Modelo de Organización y Gestión para prevenir delitos de SENN FERRERO ASOCIADOS SPORTS & ENTERTAINMENT S.L.P no haya sido implementado y ejecutado durante el periodo 23/06/2021 a 22/06/2022, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los requisitos recogidos en la normativa penal vigente.

  
**European Quality Assurance Spain S.L.**  
D<sup>a</sup>. Esperanza Martínez  
Directora de Certificación y Verificación

15 de julio de 2022

Declaración Nº 10991-MPD31bis

